

SUPLEMENTO AL VAPOR,

DEL MARTES 27 DE MAYO DE 1834.

GACETA DE MADRID DEL 24 DE MAYO

Llegada por extraordinario.

REAL CONVOCATORIA.

PARA LA CELEBRACION DE LAS CORTES GENERALES DEL REINO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos-Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina etc. etc. y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vierén y entendieren, sabed: Que para dar cumplimiento á lo que previenen las leyes fundamentales de la monarquía, y especialmente la ley 5.^a, título 15.^o, partida 2.^a, y las leyes 1.^a y 2.^a, título 7.^o, libro 6.^o de la Nueva Recopilación; con arreglo á las bases establecidas en el Estatuto REAL, mandado guardar, observar y cumplir por mi Real decreto de 10 de abril del presente año; y después de haber oido el dictámen del consejo de Gobierno y del de Ministros; he resuelto convocar, como por la presente convoco, las Cortes generales del Reino, que deberán congregarse en la heroica villa de Madrid el día 24 del próximo mes de julio, en que se celebrará la apertura solemne, para que se ocupen en los graves negocios que propondré á su deliberacion, confiando en su lealtad y zelo.

Por tanto, mando y ordeno que para dicho día se hallen reunidos en la capital de estos reinos, así los Próceres, á quienes de derecho corresponda en virtud del artículo 5.^o del Estatuto Real, como los demas á quienes haya tenido á bien conferir dicha dignidad con arreglo al artículo 7.^o del mencionado Estatuto; debiendo concurrir igualmente los Procuradores elegidos por las ciudades y villas, segun el tenor del Real decreto de esta fecha, que determina el modo y forma con que se han de verificar dichas elecciones, y ateniéndose á los poderes que al efecto hayan recibido. Es pues mi voluntad, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, que se promulgue esta mi Real Convocatoria con la solemnidad debida, á fin de anunciar á estos reinos la nueva era de prosperidad y de gloria que deben prometerse del restablecimiento de una institución tan importante para el buen régimen de la monarquía. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — YO LA REINA GOBERNADORA. — En Aranjuez á 20 de mayo de 1834. A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente de mi Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Deseando celebrar con un nuevo beneficio el acto solemne de convocar las Cortes Generales del Reino; he venido en ampliar, conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, el Real decreto de amnistía de 20 de octubre de 1832, derogando las excepciones en él espresadas. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 20 de Mayo de 1834. — A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente de mi Consejo de Ministros.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora dispensar los alivios posibles á Doña Narcisca de Vildosola, reducida al estado de viuda por el atroz asesinato que ejecutaron las gavillas rebeldes en la persona de su marido el capitán D. Domingo de Muruaga al tiempo de trasladarse desde Victoria á esa plaza para servir la de archivero del Señorío, que le acababa de conferir su diputacion general: teniendo en consideracion los méritos y servicios que contrajo este bizarro militar durante la guerra de la independencia, y sin embargo de que S. M. concedió ya otras gracias á su referida viuda, ha tenido á bien mandar á mayor abundamiento que se declare á la misma la asignacion con que se atiende á las viudas de los empleados del Señorío, á pesar de no haber tomado posesion Muruaga de su destino de archivero, pues S. M. quiere equivalga por ella el desastroso fin que hubo de sufrir por su puntualidad en acudir á servirlo, y por su fidelidad á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. De Real orden lo comunico á V. S. para noticia de la diputacion y su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 20 de Mayo de 1834. Moscoso. — Sr. diputado general de Vizcaya.

Por los artículos 16 y 17 del Real decreto de 3 del corriente sobre caza y pesca se previene que el producto de las licencias quede afecto especialmente al pago de las recompensas por la extincion de animales dañinos, mas siendo uno de los arbitrios que constituyen los fondos de la policía, y debiendo producir inconvenientes

considerables su disminucion en la actualidad, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora quedese suspensa por ahora la ejecucion de los citados dos artículos, sin perjuicio de que tengan su puntual observancia cuando hayan cesado los motivos que hoy lo impiden: que en su consecuencia continúe la policía expidiendo las licencias para caza y pesca con la misma retribucion establecida en sus reglamentos vigentes, aplicando á sus fondos el producto como hasta aquí; y que por la presentacion de animales dañinos muertos se hagan los abonos establecidos antes del espresado Real decreto, en las mismas cantidades y por los mismos fondos sobre que estaban señalados. De Real orden etc. Dios etc. Aranjuez 23 de mayo de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

NOTICIAS OFICIALES.

Conforme al plan de operaciones concertado entre los generales duque de Terceira y D. José Ramon Rodil, se verificó el 15 del corriente la ocupacion de Castel-o-Branco por las tropas españolas y la de Thomar por las portuguesas de la REINA Doña MARIA. Los miguelistas; que abandonaron esta ciudad á la vista de aquellas, se retiraron por espacio de legua y media perseguidos por la caballería hasta Seiseira, punto desde el cual podian dirigirse igualmente á Santaren y á Abrantes. Esta circunstancia fue causa de que el duque de Terceira propusiese al general Rodil marchase sobre Abrantes con las fuerzas españolas ya reconcentradas, y en efecto salieron estas de Castel-o-Branco llegando el 20 á Sarceda.

Desde aquel punto y en el mismo día participa este general los resultados de una accion que debió haber en Seiseira el 16, y la plausible noticia de la retirada de D. Miguel de la fuerte posicion de Santaren en estos términos:

Excmo. Sr.: consiguiente á lo que participé á V. E. á las cuatro de esta mañana, llegué aquí hoy con toda la fuerza que se hallaba á mis órdenes entre Duero y Tajo, y esta tarde al ponerse el sol recibí el oficio que incluyo en copia á V. E. del coronel mi primer ayudante de campo D. Ramon Teijeiro, cerca del Sr. Duque de Terceira, el cual en carta particular del 18 á las 11 de la mañana en Golegana, añade lo siguiente:

«Segun parece de la accion de Seiseira el 16 fue decisiva; pues D. Miguel no osó esperar en su decantada posicion de Santaren, y huye hácia Yelves.»

Y en su consecuencia he determinado retroceder desde aquí con las divisiones de infantería á pasar el Tajo por Malpica y Herrera, donde tengo hace dos dias al gefe de estado mayor coronel D. Juan Tena para habilitar las embarcaciones de aquellos puntos inmediatos; y si estan corrientes á mi llegada, mañana quedará en España la vanguardia, y la 1.^a division al día siguiente, durmiendo yo en Valencia de Alcántara para obrar con las tropas que allí existen, mientras llegan las que me siguen por la ruta dicha, llevando el señor general baron de Carondelet la de Zarza la Mayor á pasar por Alcántara con la division de caballería, baterías de artillería, municiones de reserva, provisiones, y cuanto pertenece al material de este ejército, ya que sus operaciones deben trasladarse al Alentejo.

Doy conocimiento al duque de Terceira de esta disposicion, que espero llenará todas las prevenciones que me tiene hechas V. E. de orden de S. M. la augusta REINA Gobernadora.

El parte citado del coronel Teijeiro, es como sigue:

Excmo. Sr.: En la marcha de ayer, que dista una legua larga de este punto, no ha ocurrido novedad alguna. Acaba de presentarse al Excmo. Sr. duque de Terceira un ayudante del general Saldaña, y dice que á las siete de la mañana comenzó á ser ocupado Santaren sin oposicion alguna por parte de los miguelistas; que estos y los dos Pretendientes se dirijen al Alentejo, y segun se asegura á Yelves.

Tambien dice que el Emperador y el ministro de la Guerra se hallaban ya en Cartajo. Acaba de presentarse en esta division un brigadier con 200 caballos procedentes de las filas miguelistas; y segun afirman, no solo estos, sino todos los que vienen de Santaren; aquellas van reduciéndose al último extremo, cundiendo de tal modo la desmoralizacion que el Infante se verá seguido en su retirada de un corto número estremamente comprometido. Ignoro todavia si saldremos hoy de este punto; pues ya debemos obrar bajo la direccion del Emperador. Dios guarde á V. E. muchos años. Golegana 18 de mayo de 1834 á las 10 de la mañana. — Excmo. Sr. — Ramon Teijeiro. — Excmo. Sr. General en gefe del ejército de operaciones de Portugal. — Es copia. — José Ramon Rodil.

En Estremadura se habrán reunido las fuerzas que deben componer la division del mando del brigadier D. Francisco de Paula Figueras, á cuyo fin habrán llegado algunas de todas armas procedentes de Andalucía.

El gobernador de Ciudad-Rodrigo con fecha del 19 dice lo siguiente:

Exmo. Sr.: Las comunicaciones que he recibido de Portugal, de las provincias de Tras-os-Montes y de la Beira, aseguran no haber ocurrido cosa particular hasta el 17 del corriente; y que unas guerrillas que se formaron de los dispersos miguelistas en la primera, habian sido desechas y presos los que las acaudillaban. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que se digne hacerlo presente á S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. Muchos años. Ciudad-Rodrigo 19 de mayo de 1834. — Excmo. Sr. — Alejandro Gonzales Villalobos.

Las tropas que de Galicia y de las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo corrieron al Ebro, al tiempo mismo que el ejército del general Rodil entraba en Portugal, ocuparon á Búrgos. Con ellas y las que contemporaneamente salieron de Madrid, se formaron las muchas y pequeñas columnas que tan decididamente han perseguido á Merino, fugitivo y errante en el mismo pais en que en otro tiempo reunió millares de facciosos; las que recorren el norte de la provincia, habiendo destruido enteramente los planes de Cuevillas y Villalobos, cuyo paradero se ignora; las que guarnecen las Merindades, al apoyo de la casa fuerte de Medina de Pomar, y otras convenientemente situadas; y finalmente con la parte principal de dichas fuerzas se han compuesto las columnas del mando del brigadier Iriarte, y del coronel Carrera, que el 6 del corriente emprendieron sus operaciones sobre los confines de Vizcaya. El brigadier Iriarte deshizo á Castor, en cuya persecucion sigue, y el coronel Carrera se unió al general Espartero, habiéndose obtenido en consecuencia las ventajas que muestra el parte siguiente:

Comandancia general de las provincias Vascongadas. — Excmo. Señor: — A las doce del medio día de hoy, y por medio de un confidente recibido el oficio del general Espartero, que con fecha 14 del actual desde Munguia me dice lo siguiente: Escelentísimo Señor: Despues de tres dias de penosísimas marchas en que de nuevo ha acreditado esta tropa su constancia en los padecimientos, supe ayer noche que Zavala con cuatro batallones de la faccion de este lado de Vizcaya, y además su caballería y comitiva particular se hallaba en Rigoitia, Morga y pueblos comarcanos. Con esta noticia, y suponiendo que ellos no esperarían, traté de salirles al encuentro hoy al amanecer por donde calculé efectuarían su movimiento. Con efecto, me dirigí un rato sobre el camino de Rigoitia; y tomando despues á la izquierda, marche á tomar las alturas de Sta. Cruz de Viscargui, por la derecha de su falda, haciendo ir por su izquierda á la columna del coronel D. Felix Carrera, para tomar dichas alturas, é interceptar el paso de Zornosa. Al llegar á la eminencia, descubrí la faccion emboscada en los arbolados de Arechavalagana, la cual acometida desde luego, rompió un fuego terrible sobre nosotros. Las compañías de cazadores del Príncipe y Compostela, lo respondieron bizarramente; y avanzando yo en seguida con mi plana mayor, ayudantes y el capitán de ingenieros D. Eusebio Quincoces y el regimiento del Príncipe, conducido por su bizarro brigadier D. Manuel de Benedicto, al grito de viva la REINA, fueron echados de sus posiciones y marcharon en diferentes direcciones.

En esto apareció por el otro lado la columna del coronel Carrera que condujo su movimiento con el valor, tino y pericia que tiene tan acreditado, y contribuyó en gran parte al éxito del encuentro y á la dispersion del enemigo. Los hemos perseguido todo el día, divididos primero en dos, y despues en tres columnas, y solo la noche ha terminado su persecucion; pero la escabrosidad de los montes que hemos recorrido no ha permitido recoger todo el fruto que era de esperar de esta dispersion. Los enunciados cuatro batallones y caballería se han dirigido á diversos puntos en grupos, á los cuales perseguiré incesantemente. La pérdida del enemigo debe haber sido considerable, sin que podamos saberla por la aspereza del terreno; pero hemos encontrado bastantes muertos, y se les han cogido algunas armas: nuestra pérdida ha consistido en un cabo muerto de Compostela, cuatro soldados heridos del Príncipe, y asimismo herido el teniente graduado de capitán don Antonio Vila y Ribot. No puedo menos de recomendar á V. E. á este benemérito oficial que hoy y en las anteriores acciones se ha portado siempre con la mayor bizarría, reuniendo además la circunstancia de ser de los mas antiguos en la clase del regimiento.»

Trasládolo á V. E. para conocimiento de S. M., y que por la particular recomendacion que se hace, considero que á don Antonio Vila y Ribot, teniente con grado de capitán, se le confiera la primera compañía que vaque en su regimiento, y á los cuatro heridos del regimiento del príncipe la cruz de Isabel con la alta paga. S. M. sin embargo sesolverá lo que sea de su soberano agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 20 de mayo de 1834. — Excmo. Sr. — Joaquin de Osma. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho universal de la Guerra.

Suplemento

AL VAPOR

DEL MARTES 22 DE MAYO DE 1834

GACETA DE MADRID DEL 24 DE MAYO

Llegada por extraordinario

Considerable se disminuyen en la actualidad, en las...
don S. M. la Reina Gobernadora...
reunion de los citados dos señores...

NOTICIAS GENERALES

Conforme al plan de operaciones...
despues de haberse acordado...
en el dia 20 de mayo...

Comandante don Juan...
don Juan...
en el dia 20 de mayo...

don Juan...
don Juan...
en el dia 20 de mayo...

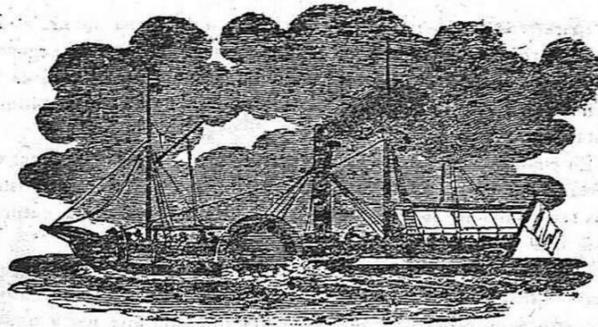
don Juan...
don Juan...
en el dia 20 de mayo...

don Juan...
don Juan...
en el dia 20 de mayo...

REAL CONVOCATORIA
A las ordenes de las cortes...
don Juan...

REAL DECISION
despues de haberse...
en el dia 20 de mayo...

despues de haberse...
en el dia 20 de mayo...



EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Rabala. Alicante, Carratella. Badajoz, yuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Burtal y compañía. Cervera, Casanova. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezo. Leon, Fernandez. Lérida, Corcuinas. Lugo, Pujol. Malaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Eraso. Plasencia, Pó. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Sarria, Perez Riuja. Tarazona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gavette. Marsella, Chamoin. Perpignan, Lasserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

SOBRE LA INDEMNIZACION DE BIENES NACIONALES.

ARTICULO 2.º

Demostrada la compensacion de estas fincas como justa, pasemos á las ventajas que encierra como política. Nadie deja de advertir cuanto contribuiría á dar fomento al crédito público, sin embargo de verse notablemente exhausto con tantos años de administracion arbitraria. Se ha notado en la Península el fenómeno de un rápido progreso en la agricultura y la industria, al mismo tiempo que ha ido en decadencia el crédito nacional. Enriqueciase el individuo, empobreciase el Estado: era todo ingenio, solicitud, economía en el agricultor, en el negociante, en el mercader; y todo superfluidades y rutinas en los que habian de dispensar proteccion oportuna á estos elementos de incontestable riqueza. Si en las demas naciones trae origen del gobierno el benéfico impulso hacia el comercio y las artes, brilla respecto de la nuestra en las clases inferiores, y halló tal vez en la suprema un enemigo de su crédito, un obstáculo á su esplendor. Además de los inconvenientes materiales de semejante contradiccion, agregábanse otros de no menor trascendencia. Porque el adulador palaciego, el frívolo cortesano, y por una escala progresiva cuantos se precian de imitar el espíritu de la moda prolijamente desenvuelto en ciertos modelos de una cultura de barniz, hacíanle ascos á lo que no protegía el Gobierno, y buscaban con afectacion ridicula cualquier barajita de Lóndres, Berlin ó Manchester. ¿Que paño nacional les pareció bastante suave, que seda con primor tejida, que media suficientemente elástica y lustrosa? Estaba el toque en que desde la carroza régia hasta el mas delgado brinco que sonaba en los pendientes de un reloj, viniese allende los Pirineos; ó si por desgracia fuese fabricado en la Península, diésele carta de ciudadanía un superficial rasguño de fisonomía extranjera. Algo se ha debilitado en verdad este maniático ardor; pero no solo se debe al fecundo zelo de una proteccion reciente (1), sino al irresistible argumento que ha hecho á los hombres mas alucinados la inesperada perfeccion de nuestros géneros (2). Estableciéndose un crédito público, inspirando de esta suerte aquel orgullo de hacienda nacional que refluye en la solidez del comercio, en el cultivo de los campos, en el brillo de los establecimientos fabriles, necesitamos solo seis años de tranquilidad para resolver el importante problema de inclinar eternamente á favor nuestro la balanza pública.

Tambien contribuirán estas indemnizaciones á la division de la propiedad, uno de los objetos que se habia propuesto el Gobierno al autorizar las ventas. Empieza á estar repartida en ciertas provincias de España la del ingenio y la fabricacion; pero se halla monstruosamente desnivelada en todas ellas la territorial. Por esto chocan al viajero los dilatados eriales que atraviesa al lento vaiven de una galera, y la espantosa despoblacion de las provincias mediterráneas. Si necesita el Gobierno subdividir el repartimiento civil á fin de atender con mayor igualdad y eficacia al beneficio de la administracion, ¿cuanto mas útil no ha de ser esta medida respecto de las rústicas labores? ¿cuanto mas útil el arte de aumentar los propietarios para aumentar los colonos, multiplicar el número de intereses individuales, y si nos es lícito decirlo, el de ojos que vigilen las mejoras con la solicitud del amo, no con la indolencia ó especulacion de un mayordomo? Ni se pierda de vista que igualmente acrecientan tales medios la materia imponible á par que se dilata la esfera de los ciudadanos que pueden representar la monarquía segun las condiciones impuestas por el Estatuto Real. Sin materia imponible nunca serán fijas ni equivalentes las bases contribucionales. Si la mayor parte del Reino es proletaria, queda vinculado en escaso número el derecho de representarla: si rica en bienes naturales ó en establecimientos fabriles, difúndese este privilegio de suerte que determine una especie de feudo moral correspondiente al aumento de la poblacion. La numerosa concurrencia de individuos supone mas animacion parlamentaria, mas beneficio de luces, mas empeño en sostener la templanza del movimiento político como sólida y principal garantia de toda propiedad civil.

Miramos casi superfluo añadir á lo dicho, que el restablecimiento del crédito habia de poner término al ruinoso arbitrio de los empréstitos, medicina de fosfórico efecto, oportuna para neutralizar la violencia de un ataque, pero que de tal suerte enflaquece al doliente, que hace problemática si no inútil su curacion. Haláganle, deslumbranle á primera vista los empréstitos con la rápida circulacion de tanto dinero, con el milagro de ver preñadas las arcas que sonaban huecas, con la sabrosa facultad de recetar premios y pensiones; pero no se advierten los anchos desagües del tesoro, las mil sangrías que sufre el nuevo caudal, la velocidad en fin de su desaparicion, al paso que crecen los réditos y sobrevienen nuevos apuros y se multiplican las necesidades antiguas. Solo serán fructuosos cuando recaigan en manos de un pueblo tan especulador y fabril, que, dándoles un impulso cual si dijéramos de bolsa, les haga ganar un interés superior al que pagan al negociante que adelantó la suma. ¿no está la hipoteca de deudas nuevas en un sistema de impuestos que arrojando cantidades superiores á las del rédito progresivamente rellena una parte de los capitales? En efecto; y como no nos es lícito aumentar las contribuciones, ni vanagloriarnos de sacar de las sumas percibidas un producto ingeniosamente mercantil, nos que-

da para elemento único de nuestra pobre Hacienda la restauracion del Crédito nacional.

Manifestada por principios justos, estadísticos y económicos la indemnizacion de bienes nacionales, permítasenos un leve indicio acerca del modo de verificarla. No olvidemos que además del capital invertido, embeben otro no despreciable las mejoras, sin perjuicio del que indisputablemente se encuentra en los intereses de tantos años. Esta triple suma deberá someterse á una liquidacion, ó tal vez á un cálculo de aumento aproximativo. El importe de las fincas enagenadas está tasado en unos cuatrocientos ochenta millones de reales, que produjeron en venta como nuevecientos millones en papel de deuda pública, de cuya amortizacion resultan al Erario beneficios harto fáciles de comprender. Desventajoso fuera por lo mismo devolver á los compradores su papel ó permitir que los poseedores actuales pudiesen verificar la indemnizacion con semejante arbitrio. Sin meternos en el perjuicio de aumentar esa deuda simbólica que acrecienta los premios y disminuye los valores efectivos, diremos únicamente que para evitar una injusticia se cometería otra mayor contra los que tienen vales Reales y créditos de este jaez. Cuidado que el afán de no incurrir en la nota de injustos por un lado, nos hiciere arbitrarios respecto de otro. Tanto como consolida un gobierno el proceder con franqueza y equidad, lo desmoraliza y destruye el afán de no tirar una línea que separe las reclamaciones legales de las que enérgicamente busque el espíritu de la discordia, el encono de la pasion. Mal contarán los compradores con una propiedad indisputable y legítima, si la han de conseguir por la total ruina de una clase que tiene como todas un derecho semejante respecto de su existencia. No deduciremos de aquí que las ventas de 1821 fuesen nulas; pero que lo serian si en vez de arrebatárselas en 1824 por la fuerza, se hubiese devuelto escrupulosamente el papel. Tal es el poder de la justicia que procediendo entonces segun ella, no habría lugar ahora á tal reclamacion, y este ejemplo de la ceguedad de los partidos y efervescencia de las pasiones humanas no ha de ser estéril para los que buscan equitativo y sólido reintegro. La compensacion por lo mismo debe recaer sobre el claro regular en general, no sobre la clase monástica, ya que este solo decreto equivaliera casi al de su estincion. No será inútil respecto de los eclesiásticos la imparcialidad de semejante procedimiento: se convencerán los mas incrédulos de que no trata el Gobierno de negarles sus prerogativas y haberes, bien que haya de castigar con firmeza el crimen de los que se rebelen, y proceder lenta y suavemente á la disminucion de los regulares (3). Solo el cánón de un tres por ciento so-

(1) Siempre que hablamos de la proteccion que han empezado á deber las artes útiles al Gobierno español, no podemos olvidar los esfuerzos de la benemérita Junta de aranceles, y singularmente los del docto economista D. Manuel María Gutiérrez, su vocal secretario.

(2) Aprovechamos esta ocasion para manifestar que de resultados del desorden que intentaron establecer en Cataluña los agentes de la faccion retrógrada, se ha introducido de tal suerte el contrabando, que hace guerra mortal á nuestras fábricas, sobre todo cuando no poco se la declaran el cólera-morbo y la guerra doméstica de otras provincias. Los establecimientos decaen, quedan algunos brazos sin ocupacion, y mucho será que el zelo de la Junta de arbitrios pueda atender á su remedio. Hace pocos dias que una persona de luces nos comunicó un proyecto sumamente ingenioso y eficaz, digno de los que en periodos

(3) Apelamos respecto de esto á los eclesiásticos de buena fe, y á los hombres imparciales de todas las naciones. Porque el acto de una compensacion tan justa acredita la imparcialidad del gobierno, y anuncia lo que vale el reinado de un monarca legítimo. Ya hemos dicho que si en 1824 se trató solo del triunfo de un partido, atiéndese al auge y alianza de todos bajo el cetro de ISABEL. Cualquiera que dé un color injusto á semejante restincion, que la mire como un desacato ó un sacrilegio, no es amante de la equidad, pelea con armas ilícitas por el acrecentamiento de un bando, y manéstrase indigno de vivir á la sombra de un trono esencialmente justo. Lo que en ello ha de basarse es tal modo de verificarla que atienda á los intereses de ambas clases, la poseedora y la propietaria; pero dejarla de realizar, mantener en pie un hecho que basta á desacreditar un reinado, una especie de padron no menor

bre un capital de cuatrocientos millones de reales, importe aproximativo de los predios rústicos y urbanos en aquella época vendidos, arrojaría cada año una suma de doce millones, auxilio no despreciable para la cancelación del descuberto en que se hallan los poseedores. Pudiéranse añadir los réditos de ciertas prebendas que vacaren, los de aquellas casas que por carecer del número suficiente de religiosos hubiesen de experimentar un sobrante ó quedar suprimidas, otros medios análogos á la prudente reforma eclesiástica que medite la Comisión nombrada al efecto, é imaginar de esta suerte un plan de arbitrios según el cual se verificase la indemnización con pulso, igualdad y rapidez. No es de este lugar el dilatarlos sobre semejante materia. Varios son los proyectos que nos ocurren (4): acaso no dejaríamos de manifestarlos cuando las Cortes del Reino discutan este importantísimo punto; pero siempre sin perder de vista la justicia de los compradores, la existencia y decoro de los que perciben ilícitamente el usufructo, y la consideración de que así como debe desde luego indemnizarse al antiguo poseedor de papel-moneda, ha de quedarle al religioso la lícita alternativa del silencio de sus claustros, ó del lucro y brillantez de una honorífica secularización.

perjudicial á los intereses de la monarquía que á la buena fama y espiritual predominio del clero, es imposible, física y moralmente imposible á una autoridad celosa de proscriptir las denominaciones, de no dejar huellas de rencor, de destruir todo vestigio de parcialidades y enconos. Y tal se manifiesta también la diferencia entre un príncipe usurpador y otro legítimo. Si aquel lo sacrifica todo al feudalismo de su satélites, desvelase el otro en buscar indistintamente la comodidad de sus hijos. El uno atiende al privilegio, el otro al fiel incorrutable del derecho. No es mucho que el primero desustancie á unas clases para enriquecer á otras, que imagine frecuentes empréstitos, que represente en ellos el duplicado papel de soberano que los autoriza y de agente que se aprovecha de un ilícito manejo, que deposite enormes sumas en bancos extranjeros, que con varios rasgos demuestre una existencia desprendida de la Nación, un interés egoísticamente individual. El segundo en tanto no apetece más crédito que el de sus pueblos, mas existencia que la de su gloria, mas suerte que la que reserva un destino próspero ó adverso á su virtud. He aquí pues como no puede desentenderse el Gobierno de S. M. de dedicar la atención á una causa á la vez reclamada por el interés de la justicia, por el brillo de la legitimidad, por la majestuosa armonía de las brillantes esferas que componen la Nación española.

(4) No creemos del caso entre estos la septimación de bienes eclesiásticos concedida por un breve de la Santa Sede en 12 de diciembre de 1806. Son evidentes las razones en que apoyamos este dictamen.

Creemos que hay una ventaja respecto de que la indemnización se verifique en dinero. Acaso no sería difícil al clero el procurárselo, evitando de esta suerte un inconveniente moral. Porque algunos de estos propietarios se inclinarian á la revolución por miedo de ladearse al despotismo, sin curarse mucho de que solo nos convienen varones de gravedad, no menos opuestos al tribunal de Torquemada que al tribunal de salud pública.

Tan cuerda nos ha parecido la indemnización de los emigrados franceses, como absurdos los decretos que improvisaron la revolución de julio. El primer Cónsul la había concebido; pero el Emperador no la pudo realizar. Dígase lo que quiera: así aquella como la presente ofrecen una idea grande, política, restauradora, sin la cual no podemos blasonar de haber entrado en la suspirada época de la reconciliación y la justicia. ¿Cuándo llegará el día en que no examinen los hombres las cuestiones de su propio siglo como contemporáneas?

Revista de ambos mundos.

SUIZA.

El enviado de Rusia pasó el 27 de abril al Directorio federal una nueva nota relativa á los refugiados extranjeros. Esta nota, escrita en el mismo sentido que las de Austria y Cerdeña, dirige principalmente contra los comités de propaganda revolucionaria. El caballero enviado ha tenido á bien explicar que por asociaciones así calificadas entiende: 1.º los comités, llamados polacos, que se han formado de dos años á esta parte en Suiza, y particularmente en el cantón de Berna, que ha tomado el nombre de central; 2.º el comité que se titula *De honor*, el cual, compuesto de extranjeros en el territorio independiente de Suiza, ha dirigido los hechos y

TEATRO ITALIANO.

LA CENERÉNTOLA.

No sin cierto embeleso de sensualidad y recuerdos ha vuelto á cir el público barcelonés esta composición del cisne de Pésaro. Ligera, brillante, fugitiva, si es permitido este epíteto para indicar los temas que apenas hieren la fantasía cuando ceden el lugar á otros no menos originales, cautiva desde sus primeras notas la atención de un pueblo meridional. Concíbese fácilmente la lozanía del ingenio que la dictó, la viveza de sus pasiones, y el efecto maravilloso de saberlas comunicar. En la *Ceneréntola* no se ve la insipidez del antiguo cuento del rey que prefirió la virtud generosa y oprimida á la fatuidad tiránica é indiscreta: solo se advierte la admirable industria de vestir semejantes vaciedades, de darlas por medio de la música calor, movimiento é interés. Un análisis detenido de esta ópera sería una especie de ultraje á los aficionados de Barcelona. ¿A cuántos no ha inspirado la pasión inocente de la música? ¿á cuántos la perseverancia de vencer las preliminares asperezas que insensiblemente nos llevan á sus recónditos arcanos? La *Ceneréntola* dió margen á multitud de conciertos, á frecuencia de reuniones, á cierta gala y variación en el número de las piezas. En ella oímos por primera vez á Galli llamado entonces *il Dio di Milano*, á Monelli tenor verdaderamente delicioso, y á una joven de 18 años en quien hemos hallado después un amable adorno de nuestras sociedades y tertu-

EL VAPOR.

preparativos de la gavilla llegada al cantón de Berna un año atrás.

El Vorort ha recibido pliegos del encargado suizo de negocios en la corte de Viena, por los cuales se le dan informes acerca de la naturaleza de las medidas coercitivas de que hablan las últimas notas diplomáticas.

En cuanto haya espirado el término fijado por las potencias, cortárase toda comunicación con Suiza, prohibiendo en sus estados la entrada de los productos helvéticos de cualquiera naturaleza que sean.

El gran Consejo de Berna á dado el 3 de mayo un decreto por el cual, aprobando las medidas adoptadas por el poder ejecutivo respecto á los refugiados políticos que tomaron una parte activa en la invasión de los estados sardos, dispone que aquellos refugiados no sean ya tolerados en el territorio bernés, espulsándose de él.

(Helvecia.)

FRANCIA.

París 15 de mayo.

Los trabajos de la comisión de Africa están por concluir; y ya la última parte de su informe hubiera pasado al Ministro de la guerra, á no sustitirse ciertas contestaciones entre los miembros de aquella comisión acerca de algunos puntos de la legislación que debe aplicarse á la Regencia de Argel. Parece de todos modos que va á ocuparse el Consejo de ministros de un modo especial, después de la cesión, del sistema definitivo de la ocupación. Aseguran haber el Ministro de la Guerra declarado francamente á la comisión que reconocía la imposibilidad de que continuaran las cosas por mas tiempo en el *Statu quo* sin comprometer el porvenir de la colonia. Estando ya preparada en los despachos del ministerio la parte del trabajo concerniente á la organización administrativa, en breve es de presumir que conocerá por fin el país cual sea la suerte que reserva el Gobierno á nuestra conquista.

(Constitucional.)

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 8 de mayo (1).

Continúa la discusión del presupuesto de instrucción pública.

Mr. Guisot, ministro de instrucción pública: «Agradezco al honorable preopinante, no por lo que ha tenido á bien decir de mí, y sí por los sentimientos que ha manifestado acerca de nuestra civilización, de la instrucción pública y de los deberes del Gobierno hácia el país; mas no me es dable aceptar los cargos que ha dirigido á la revolución de haber desatendido sus importantes deberes.

«Turbada nuestra imaginación por todo cuanto ha ocurrido en Francia de cuarenta años á esta parte, aspira á gigantescos y prontos resultados. Quiere que procedan los gobiernos como los dioses de Homero, recorriendo toda la tierra con un solo paso. Esto no es posible, señores: las revoluciones son las que obran de tal suerte; ellas las que hacen y deshacen en un día, las que emprenden milagros, las que pretenden hacer y que no hacen mas que espantosas destrucciones. (Numerosas voces. Muy bien!)

«Cuando los gobiernos cumplan con sus deberes, y cuando se hacen cargo de su misión, proceden lentamente y con sensatez, midiendo cada día lo posible y no emprendiendo jamás sino lo que es dable hacer en este período. Echense enhorabuena los filósofos y los poetas en el ilimitado campo del pensamiento, cosa no permitida á los gobiernos. (Adhesión: Mr. Lamartine se sonríe.)

«Si se reflexiona sobre lo que el nuestro ha hecho ya respecto de la instrucción pública, hallaríase que ha emprendido mucho, si bien está lejos de haber practicado cuanto hay que hacer.

La organización de la instrucción primaria en toda la Francia, que debe difundir la enseñanza entre el pueblo, no en artículos de ley, y si en realidad, es un inmenso negocio; y el solo hecho de haber arreglado sus bases no deja de ser un gran paso en la carrera, no habiendo por que admirarse de que no hayamos hecho mas.

«Fácil es á la Cámara juzgar cuanto se ha hecho según los documentos que se han puesto á su vista; ella ha podido enterarse de que la obra no era mas que empezada; hecha la ley, fuerza ha sido hacerla ejecutar en todo el reino, para lo cual se han suscitado los mayores obstáculos; siendo ellos tales, que la vida del hombre mas decidido, bastara apenas para llegar al fin deseado, y si al cabo de 10, 20 ó 30 años llega á conseguirse, habrá hecho el Gobierno de julio importante servicio á la humanidad.»

(1) En nuestro número anterior se equivocó la fecha por un error de imprenta, debiendo decir 8 de mayo.

lias. Con tales elementos unidos á la vehemencia de pasión que reinaba respecto de la música, causó una sorpresa únicamente comparable á la que produjera *La italiana en Argel* en 1815 (1). Porque los teatro, lo mismo que los individuos, tienen épocas de lozanía, de entusiasmo, de juventud, á par de otras de indiferencia, preocupaciones y vejez. Cuando reina en el público el sentimiento, cuando se van á buscar motivos de admiración mas que de crítica, ocasiones de efervescencia artística mas que descos de censura y animosidad, ofrecen vívaz destello de aquellos siglos de Pércles y los Médicis en que el buen gusto era preferido al sofisma, la imaginación al discurso, las ilusiones gratas, los movimientos generosos á la triste realidad.

Esta misma ópera fue representada con desgraciado éxito en enero de 1825. La Compañía actual no ha producido la exaltación de la de Galli; pero sobre carecer *Ceneréntola* del prestigio de la novedad, y luchar con la memoria de muy acreditado desempeño, ha tenido que hacer rostro á cierta prevención contra la Empresa, acusada de andar un sí es no es y pasicorta en proporcionar óperas nuevas. Sostiénela á pesar de ello con mas que regular aplauso, y la Sra. Miché, á quien principalmente es debido, despliega los delicados primores

(1) Abrióse el teatro italiano de Barcelona con esta ópera después de siete ó ocho años de no disfrutarse en ella tan sabroso pasatiempo. Durante este período había alcanzado Rossini gloriosa reputación en Italia. Su música, de la que no se tenía la menor noticia, causó á los Barceloneses singular entusiasmo, ardientísima impresión.

Hace el Ministro justicia á lo que se ha hecho, y reconoce haberse introducido cosas muy útiles en materia de instrucción. El art. 69 de la Carta no ha prometido, añade, rehacerlo todo: ha hablado acerca de las leyes que podían proponerse, de las mejoras que era dable introducir en las diversas partes de la instrucción pública, y sobre todo del gran principio de libertad de enseñanza que en ella convenia introducir; pero excelentes cosas hay que hallamos ya preparadas y de las cuales nos proponemos hacer el debido uso.

«Para realizar el voto de la Carta, es decir, para mejorar y pagar la libertad de enseñanza, fuerza ha sido redactar un proyecto de ley, que ha sido combinado por espacio de tres años, y adoptado después de sabias combinaciones: cuando ha sido preciso aplicar la ley, ha sido hallado que no todos los departamentos estaban dispuestos á ponerla en práctica. El pueblo no siente la necesidad de instruirse cual la de alimentarse: cuanto menos come y bebe mas hambre y sed experimenta; mas no sucede así con la instrucción, cuantas menos luces tiene menos siente la necesidad de buscarlas; siendo fuerza despertar en él aquella inteligencia de que no hace caso y aquella necesidad de saber que ignora. Ardua es, señores, tal empresa, y enorme el peso que se ha de sostener: cuentanse en Francia cuarenta y un mil pueblos, entre los cuales, escasamente veinte mil han votado espontáneamente las centésimas adicionales, teniendo que obligar á los veinte y un mil restantes á cooperar á los gastos de instrucción que de ellos se exigen por la ley. Solo el tiempo, señores, puede triunfar de tamaños obstáculos.»

Anuncia el Ministro tener preparado un proyecto de ley acerca de la instrucción secundaria, el cual se proponia presentar luego de la apertura de la sesión, á no haber reconocido, según las observaciones que le fueron hechas, la necesidad de meditarle aun mas; lisonjeándose sin embargo de poderlo presentar en la próxima sesión.

«Prescindiendo de esta dificultad, añade el orador, de hacer una ley fundada sobre el conocimiento de los hechos, y que pueda satisfacer indistintamente á todas las clases de la sociedad, otra consideración me ha detenido.

«Cuando promulgámos la ley acerca de la instrucción primaria instituyóse, según es fácil recordar, la instrucción primaria superior, especie de instrucción intermediaria entre la educación popular propiamente dicha y la secundaria que conviene á las clases mas acomodadas.

«Esta instrucción pública secundaria y los establecimientos en los cuales se da son una innovación en la sociedad; pues hasta ahora nada habia existido que correspondiese verdaderamente al pensamiento de la ley ni al objeto que se aspiraba conseguir. Ahora pues, antes de hacer la ley acerca de la instrucción secundaria, he sentido la necesidad de saber lo que fuera de aquella instrucción primaria y superior y de aquellas escuelas primarias superiores que debían fundarse en todas las cabezas de departamento y en todas las ciudades que contasen mas de 6000 almas.

«De aquellas escuelas que deben, á no engañarme, ascender á 280 no se han establecido mas que 45, y hay 54 que conio van á abrirse cuanto antes. Mas en fin, las escuelas primarias superiores, que forman el vínculo y el tránsito entre las escuelas populares propiamente dichas y nuestros colegios, no existen todavía, no hacen mas que empezar, y no me hallo en el caso de apreciar el lugar que ocupan en nuestro sistema general de educación.»

«Opina el Ministro no ser tan urgente como se cree aquella ley; que es preciso ocuparse primero en establecer bien la instrucción primaria para llegar luego á la secundaria, y finalmente al estudio de las ciencias, para no ocuparse en el último análisis sino de organizar la parte administrativa de la instrucción; aún de conseguir un conjunto completo de instrucción pública. En orden al presupuesto de la universidad, anuncia el Ministro que todos sus esfuerzos tienden á separar completamente la parte de hacienda de la relativa á la instrucción, proponiéndose hacer cobrar el impuesto universitario por los empleados encargados de percibir las demas contribuciones del estado, lo que ahorrará á la universidad toda especie de fiscalización para no dejarla sino la parte honorable de sus atribuciones.

«Hase solicitado, dice, la próroga de este proyecto, á lo que no me opongo absolutamente, y estimo que cuanto mas se medite, mas se reconocerá ser este el sistema conveniente para dar á la universidad la consideración que debe gozar en favor del objeto de su institución.

ESPAÑA.

Madrid 22 de mayo.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

de la escuela que tuvimos el gusto de celebrarle desde la primera noche en que la oímos.

No me queda la menor duda de que el último artículo de V. contiene nada menos que un pasaporte, y tres cédulas de larga permanencia; y no se equivocó *El Abonado* cuando en el suyo dió una indicación sobre el particular. El fallo está echado; esperemos solo el éxito de tal determinación. Este y el tiempo justifican el tino y madurez con que se habrá procedido. Conozco tambien que, según está en el día este teatro, á cuantos hablemos de sus defectos y mejoras, se nos puede decir muy á propósito que *canimus surdis*; pero á lo menos, cuando otra ventaja no se consiga, V., la Empresa y sus allegados entenderán que no deja de comprenderse todo el objeto, y no se nos podrá aplicar con tanta propiedad aquello que muchas veces hemos oído, oímos y oíríamos, á saber: *lo giro é mi divertito alle spalle dei gongoli.*

Tampoco ignoro que no renno bastantes conocimientos para criticar, y por esto, en lo que no entiendo, me calló; pero convenga V. conmigo en que se presentan ciertos absurdos en la escena, que el mas sordo los conoce y se rie de ellos. ¿No es el mayor despropósito que rernos hacer creer que en la isla de Santo Domingo está constantemente nublado? En la escena cuarta del segundo acto de la ópera *Il Furioso* en que se cree ciego Cardenio, puede decirse que mas ciega está Eleonora cuando teniendo presente el eterno nublado de un espesor inmenso, dice á aquel: *Splende á mezzo del Ciel limpido il sole...* Contesta Cardenio: *Splende?... E, nol reggo.* etc., etc. ¿Y como ha de verlo el infen-

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Queriendo S. M. la REINA Gobernadora premiar debidamente la bizarria y decision que ha manifestado en defensa de la justa causa de la REINA doña ISABEL II Marcos Lozano, escribano de número y ayuntamiento de la villa de Navalmoral de la Mata, que en union de un corto número de milicianos urbanos de la misma villa, dirigidos por el teniente D. Antonio Gonzalez, consiguieron destruir la faccion de D. Ildefonso Muñoz, rindiendo á este cabecilla el espresado Lozano, y capturando otros individuos de la faccion que se fugaban; ha venido S. M. en nombrarle notario de los Reinos, relevándole del pago de los derechos y demas gastos señalados por Reales decretos y órdenes vigentes. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin de que por la seccion correspondiente de ese Consejo se disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 20 de mayo de 1834.—Nicolas Maria Garely.—Sr. Presidente del Consejo Real de España é Indias.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Por el artículo 21 de la instruccion aprobada por S. M. la REINA Gobernadora en 30 de noviembre último se previno que las ferias y mercados debian fijar particularmente la atencion de los gobernadores civiles de las provincias, por ser estas reuniones periódicas las que más impulso dan al comercio local. las que facilitan la venta de frutos, y las que proporcionan á los consumidores ocasion de proveerse con mayor comodidad y menor precio de los objetos necesarios á su subsistencia é industria: pero no hallándose establecidos los trámites que deben seguirse en la concesion de semejantes gracias, se ha servido S. M. acordar las reglas siguientes:

1.ª La concesion de nuevas ferias y mercados, ó el restablecimiento de las antiguas que estén en desuso, sea por el motivo que fuere, corresponde á la Corona, y no podrá celebrarse ninguna de estas reuniones sin Real facultad.

2.ª A solicitud de los ayuntamientos se concederá la misma sin derecho ni gasto alguno por este ministerio del Interior, instruyendo gubernativamente el expediente en la propia forma el gobernador civil de la respectiva provincia.

3.ª Se espresará en el expediente que número de vecinos tiene la poblacion, que clase de frutos ú objetos forman principalmente su riqueza, si se celebran otras ferias ó mercados en poblaciones inmediatas de manera que puedan las nuevas concesiones perjudicar á las antiguas, y si hay lugar proporcionado para la feria ó mercado que se solicite.

4.ª Con respecto á la duracion de las ferias, los gobernadores civiles de las provincias procurarán enterarse de todas las circunstancias que crean convenientes al acierto de la resolucion, teniendo presente que si estas reuniones son provechosas á l comercio y bajo este concepto deben ser promovidas, tambien en el caso de prolongarse demasiado entretienen la ociosidad, perjudican al trabajo, y fomentan á veces el juego y otros vicios, con detrimento de las buenas costumbres y de la industria fabril y rural que deberian fomentar.

5.ª No correspondiendo á este Ministerio, y si al de Hacienda, la concesion de franquicia de derechos, sea para siempre, sea por tiempo limitado, los gobernadores civiles instruirán separadamente esta clase de expedientes, oyendo á las autoridades locales á fin de que, constando la oportunidad y conveniencia de tales instancias puedan remitirse por este Ministerio al referido de Hacienda para la conveniente resolucion.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios etc. Aranjuez 17 de Mayo de 1834.—José Maria Moscoso de Altamira.

Al disponer el Sr. rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.) en Real orden de 20 de abril de 1833 la publicacion en las provincias de un periódico con el titulo de Boletín oficial, se propuso S. M. aliviar á los pueblos de la pesada carga que sufrían en la comunicacion de las órdenes por el método de veredas; y queriendo S. M. la REINA Gobernadora que esta sea para ellos mas económica todavia con la disminucion del costo de dicho periódico, se ha dignado mandar lo siguiente:

1.ª Los Boletines oficiales de las provincias, dirigidos á los pueblos que pagan suscripcion obligatoria son francos de porte en su conduccion por el correo, que ejecutará la renta gratuitamente.

2.ª Esta franquicia empezará á tener lugar en 1.º de julio venidero; pero no gozarán de ella los Boletines oficiales dirigidos á los suscriptores voluntarios.

3.ª En el tiempo que resta hasta aquella fecha examinarán los gobernadores civiles de las provincias la cantidad alzada que paguen los empresarios de los Boletines oficiales á la renta de Correos por su franqueo

liz si está cubierto por las mismas nubes con que ha empezado, sigue y concluye el melodrama?

Si para dejar satisfecho el gusto del *Abonado* serian necesarios salones de nácar y perlas y brillantes, bien que soy de parecer que con menos gasto y mas decencia se contentaría, veo que se está muy distante de complacerle, y sino dígalo el magnífico gabinete de la Julieta, cuyas paredes se están cayendo de puro viejas, en las que se conoce que en el otro siglo puso la mano el pintor, y no se encuentra un miserable remendon que repare los estragos que el tiempo ha hecho en la misma pieza.

Muy bien parece en una reina ó señora de distincion el vestido recamado de oro y plata; pero no la sientan con él unos zapatos sucios, viejos, estropeados, como mas de una vez se ha tenido la curiosidad y ocasion de observar.

En cuanto á lo demas que contiene el artículo de V., es regular que conteste *El Abonado*, quien no solo no es amigo mio, como V. piensa, pero ni siquiera tengo el gusto de conocerle. Ahora bien, S. A. V. si á V. place, para otro dia nuevas lanzas; si á V. no plugiere, guárdele Dios muchos años.

El artículo teatral del S. A. V. ha dado lugar á la siguiente contestacion, que nos ha sido enviada por el *Curioso*.

Ya que V., Sr. Redactor, ha continuado en su periódico el artículo del *Abonado*, y la contestacion del S. A. V., en los que cada uno á su modo

en la capital de cada una, y proratiándola entre la totalidad de los pueblos suscriptores, determinarán el precio liquido abonable á aquellos por la suscripcion de cada pueblo.

4.ª Los gobernadores civiles remitirán al Ministerio de mi cargo razon exacta de la rebaja que en el mismo precio liquido resulta por efecto de esta concesion en sus respectivas provincias, á fin de que se conozca la suma del beneficio que se dispensa á los pueblos, y cual es la provincia en donde obtienen á menos precio el Boletín.

Lo comunico á V. de órden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 19 de mayo de 1834.—José Maria Moscoso de Altamira.—Sr. gobernador civil de....

S. M. la REINA Gobernadora ha visto con desagrado que los periódicos titulados *el Universal*, *el Nacional*, *el Eco de la opinion* y *el Tiempo*. lejos de corresponder al laudable objeto con que les concedió el permiso de su publicacion, para que ilustrando la opinion pública allanaran el camino á las saludables reformas que S. M. está planteando, han empezado á difundir doctrinas diametralmente opuestas á los principios conservadores sancionados en el ESTATUTO REAL; y en su virtud se ha servido mandar S. M. el dictamen de su Consejo de Ministros, que desde luego queden suprimidos los mencionados periódicos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inmediato y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 19 de mayo de 1834.—Moscoso.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

No habiendo recibido el capitán general interino de Castilla la Vieja en Burgos el parte de la ventajosa accion dada por el brigadier Iriarte á las facciones mandadas por Castor, se inserta el parte siguiente relativo á ella:

Escmo. Sr.: El brigadier D. Fermin Iriarte, con fecha 11 de este mes desde Arciniega, en oficio que he recibido hoy me dice lo siguiente: Escmo Sr.: El Sr. comandante de la 1.ª columna don José Samaniego, sargento mayor del provincial de Salamanca, me dice con esta fecha lo que á la letra copio: «Tengo el honor de pasar á manos de V. S. el adjunto estado en que se espresa la fuerza que en la accion de ayer presentó la columna cuyo mando ha tenido V. S. la bondad de darme, y en el mismo se dice por nota la pérdida que hemos tenido. Creo innecesario manifestar á V. S. el comportamiento de cuantos componen la columna, puesto que V. S. lo vió por sí mismo. Sin embargo, permitame V. S. le esponga el denuedo y bizarria con que se condujeron los señores oficiales, y el valor de la tropa; virtudes militares que si fuera dable no poseerlas los defensores de la REINA nuestra Señora las adquirirían obrando á las órdenes de V. S., por la confianza que todos tenemos en sus prudente y acertadas disposiciones, y por el ejemplo que V. S. nos da marchando siempre con las guerrillas: empero de todas maneras me llena de noble orgullo el mandar, aunque accidentalmente, un regimiento que en la primera vez que ha entrado en fuego no vaciló en avanzar á la voz de su gefe y oficiales sin arredrarle ni el número de enemigos ni su fuerte posicion.

Faltaria á mis deberes si no recomendase á V. S., por si cree oportuno elevarlo á conocimiento de nuestra amada REINA, á los capitanes el teniente coronel D. Angel Jiménez Pedrero, capitán de granaderos de Alcázar de San Juan, herido gravemente, y á D. Pedro Miguel de Agreda, del de Salamanca, tambien herido: al teniente ayudante interino del mismo cuerpo D. Sebastian Arias, quien voluntariamente marchó con las guerrillas, y fue el primero que por el frente que atacaba, y acompañado del sargento 2.º de cazadores Antonio Lozano, cazadores Diego Franco y Félix Diaz, cabo 1.º de la tercera Jose Mula, todos de Salamanca, se hicieron dueños de la terrible altura que ocupaban los facciosos. El subteniente de Alcázar D. Juan Serapio de la Plata, con los sargentos segundos Domingo Manzanaro, Isidro Villa, y soldado Andrés la Llave, del mismo cuerpo, tambien fueron los primeros que subieron á la altura por el frente que tenían. Los sargentos segundos de cazadores de Alcázar D. Juan Alvarez de Lara, José Barrejon y Casimiro Abadero, así como el cabo 1.º distinguido D. Ramon Lillo, se portaron con distinguido denuedo.

Y lo traslado á V. S., recomendando muy particularmente á dicho señor comandante D. José Samaniego, que al frente de su valiente batallon se presentó con bizarria en los mayores peligros animando á sus soldados, y dió pruebas nada equivocadas de su

y segun su opinion y carácter las han conmigo; espero que la imparcialidad y condescendencia de V. concederá un breve lugar al siguiente. Redúcese á dirigir cuatro desaliñadas cláusulas al acérrimo defensor de sus clientes de la Empresa, y por consiguiente de sí mismo.

Dos veces S. A. V. se ha espresado respecto de mí en términos no sé si diga poco regulares; y otras tantas creo haberle hablado el lenguaje de la urbanidad y el decoro. Si V. le desoye no es mia la culpa. Tenga por cierto que si hubiera podido imaginar que mis sencillas preguntas habian de sacarle tan de sus quicios, tal vez lo hubiese pensado mejor, y abstuviérame de ponerle en peligro de un trastorno. Iba ya amainando la violencia del temporal, cuando se presentó á deshora *El Abonado*, y con cuatro necesidades (que por tales las habrá tenido V.) armó otra vez la reyerta. Pero ¿contra quien descarga V. toda su cólera? Contra el tímido *Curioso*, que fue la primera pero inocente causa de todas estas ocurrencias con su malhadada curiosidad impertinente. Y es lo mas chusco que no ha tratado V. de satisfacerla, sino de cargarle la mano separándose de la cuestion, y castigándole el solo defecto de ser curioso, por cuyo medio se hicieron públicas *la mezquindad, la holganza y el desacierto*.

Si yo tuviera, S. A. V., el alto honor de conocerle, y por casualidad ó humorada le pusiera en el caso de haber de justificar cierta aprension que ha querido se estampase en letras de molde, ¿en cuantos apuros se vería su merced? La palinodia fuera el único recurso que le quedaria.

adhesion á la legitima causa de la REINA nuestra Señora doña ISABEL II. Todo lo que pongo en noticia de V. S., como tambien que despues de la accion cuyo parte va inserto, habiendo llegado la segunda columna, persegui con parte de ella, compuesta de la fuerza del regimiento de la Princesa y cazadores de Laredo, al enemigo mas de dos leguas de camino, sin que hubiese osado volver á mirar atrás; habiendo acreditado tanto su valor y entusiasmo cuantos individuos componian dicha fuerza, que todos son dignos de recomendacion, y particularmente el capitán del provincial de Oviedo D. José Vazquez.

A la pérdida considerable de 10 hombres, entre ellos dos capitanes de mi primera columna, tengo el disgusto de añadir que el teniente de caballeria, el bizarro Diez, fue herido en un muslo traidoramente marchando con la columna desde un bosque al cuarto de hora de Balmaseda, por los infames que de este pueblo andan en la faccion. La pérdida del enemigo ha sido considerable, particularmente en heridos, segun la sangre que dejaban en el camino; y entre ellos parece hay bastantes de los que se titulan oficiales: se ha cogido prisionero un tal D. Ramon Castaños, que fue oficial de la faccion del año 23, y segun noticias ahora servia de capitán: si se averigua ser cierto lo pasará por las armas, segun se me tiene mandado.

Declara el mismo Castaños que servia de subteniente en el 2.º batallon de Castor, pero mandando la 5.ª compañía, por cuya causa mañana será pasado por los armas. V. E. echará de menos en este parte el paraje y los detalles de la accion. Quizá el brigadier Iriarte los haya dado en algun otro escrito que no ha llegado á mis manos, pues en oficio separado se queja de interceptaciones. Pero no obstante se ve con gusto el brillante comportamiento de los valientes que atacaron á los facciosos; y yo lo tengo en recomendar á V. E. para que lo haga á S. M. todos los oficiales y tropa de que hace mencion el espresado brigadier, singularmente á los oficiales heridos, contando con que si mueren hallarán sus familias una decidida proteccion en el corazón maternal de la REINA Gobernadora. Dios etc. Burgos 14 de mayo de 1834.—Escmo. Sr. José Manso.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo capitán general de Castilla la Vieja dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: El comandante de armas de Medina del Campo, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente: Escmo. Sr.: Acaba de recibir el caballero corregidor de esta villa oficios de las justicias de Paradinas, Orcajo, Bobadilla, Madrigas y Carpio manifestando la aparicion de unos 12 hombres á caballo, aunque la de la primera les hace subir á 27; en cuyo distrito han robado caballerias y varios efectos; y la de esta última, que es la de Carpio, participa que los urbanos de ella han aprehendido cuatro caballos en el monte del Duque, continuando la persecucion estos y los paisanos armados, como así bien los de los demas puntos. De esta ha salido parte de la caballeria urbana y una partida de infanteria. Unánimemente las autoridades tomamos las medidas de precaucion para conservar el órden público. Lo que traslado á V. E. á fin de que se penetre que en el distrito de mi mando sufren los rebeldes la mas activa persecucion en todos sentidos. Dios etc. Burgos 14 de mayo de 1834.—Escmo. Sr. José Manso.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El referido capitán general en parte de 15 de mayo manifiesta que para evitar el que Merino, huyendo de la activa persecucion que sufría, atravesase el camino Real de Francia, hizo colocar en la noche del 13 los destacamentos de Monasterio, Briviesca y los urbanos de estos pueblos en disposicion de observarlo y atacarlo; siendo muy de apreciar el zelo y vigilancia con que los pueblos se prestan á defender los justos derechos de la REINA nuestra Señora, y se preparan al menor aviso para batir á sus enemigos, que en todas direcciones y con multiplicadas columnas no se les deja descansar ni reponerse un solo instante.

El general Rodil reunió el 16 en Castel-o-branco todas las fuerzas de su inmediato mando, con las cuales habia penetrado en Portugal por la frontera de Castilla la Vieja, y se preparaba á ejecutar los movimientos concertados con el duque de Terceira, en razon de los que ejecuten ó puedan presumirse á los enemigos.

El Duque tuvo su cuartel general el 12 en Anciao, el 13 llegó á Rescha, y el 14 debia estar en Tomar, desde donde se retiraban al parecer los miguelistas.

Mas no lo tema V.: me consta hasta donde llega el mérito é importancia que se ha dado á sus espresiones, súbito parto de un momentáneo despacho, característico rasgo de cierta preocupacion; y sé tambien que en semejantes casos el hombre no suele ser dueño de sí mismo.

Podria decir á V. que ocupo y abandono la luneta siempre y cuando me parece bien. asegurarle que soy harto insignificante para llamar la atencion del público. redarguirle con que si V. entiende por público algunos partidarios de sus clientes y V. mismo está tan distante de la verdad como el cielo de la tierra.

Prescindiré del mérito de esa señora que le tiene á V. tan fuera de sí; haré mas, quiero conceder que canta bien el rondó final del *Purioso*, nunca he pretendido minorar las relevantes circunstancias que pueda reunir; pero ¿estaba V. en su juicio cuando ponderó tanto los aplausos con que se premian sus esfuerzos en aquel acto? Si fuera posible separar de los espontáneos los que por obligacion tienen que dar los *laudicenos* (1) modernos, quedaria notablemente pálida su notoria exageracion. Si V. quiere saber lo que es un verdadero, justo y general aplauso, atienda al que se prodiga en el final de la *Generentola* á una actriz que está aun en la aurora de su carrera. Repito que no por esto se crea que quiero ensalzar el mérito de una en perjuicio de otra: solo hago á V. esta observacion para que se sirva indagar las causas que motivan tan notable diferencia.

(1) Alude sin duda el autor de este artículo á los que en los teatros antiguos tenían el cargo de aplaudir ciertas composiciones.

No se sabía aun el 16 en Castel-o-branco ni en Valencia de Alcántara que el Pretendiente ni don Miguel hubiesen dejado su residencia de Chamusca y Santarem.

El general Rodil asegura que en los 34 días que contaba dentro de Portugal no ha habido en las tropas de su mando mas que cinco bajas de su fuerza; á saber, un capitán y un soldado heridos en Cardoso, que fallecieron de resultas de muerte natural y un estraviado.

Se ignora lo ocurrido en Santarem y sus inmediaciones, á consecuencia del movimiento de las tropas portuguesas de doña María de la Gloria sobre el flanco derecho de aquella posición. El general Rodil permaneció el 17 con sus fuerzas reconcentradas á la derecha del Tajo en Castel-o-branco, proporcionándose el modo de asegurar un paso espedito por dicho río para poner en inmediata relación su cuartel general con el del general Anleo, situado en Valencia de Alcántara, nueve leguas distante de Castel-o-branco. En toda la Beira alta no ocurría la menor novedad, según asegura el Gobernador de Ciudad-Rodrigo, con fecha 18 del actual.

Un destacamento de las tropas españolas que guarnecen á Chaves se adelantó con otras de doña María de la Gloria á lo interior de la provincia de Tars-os-montes y su comandante el coronel don Joaquín Ortiz de Zárate, jefe de la Plana mayor, da parte desde Lebuson el 14 del corriente de haber sido totalmente dispersada la guerrilla, compuesta de carlistas al mando de Cachapie, y de miguelistas, quedando muertos en el campo 18 facciosos.

Un extraordinario que llegó ayer de Portugal trajo la noticia de haber entrado en Abrantes el duque de Terceira; y con referencia á otro que ha llegado hoy se asegura que otra división de las tropas de doña María ha ocupado la plaza de Santarem.

(Eco del Comercio.)

Por persona que ha llegado hoy á esta Corte, procedente de Portugal, sabemos que el infante don Miguel con el Pretendiente se dirigía á la plaza de Yelves, destruyendo á su paso las siembras de los campos para que no pudiesen aprovechar el fruto sus enemigos.

(Idem.)

Hace días que sabemos que se habían estraído furtivamente del Real palacio de S. Ildefonso 30 á 40 fusiles y algunas municiones que estaban depositadas en una habitación de aquel edificio: para este atentado se violentó una de sus puertas principales, y por ella se introdujeron los autores de aquel crimen. Hoy estamos informados que despues de haberse practicado por el gobernador civil de Segovia, que con aquella noticia se trasladó inmediatamente á dicho Real sitio, las mas acertadas diligencias para descubrir el paradero de los mencionados fusiles, se han encontrado ocultos en la colegiata, bajo la silla de coro del Illmo. Abad, prelado de aquella casa. Se han hecho varias prisiones, y se continúa la sumaria de tan escandalosa ocurrencia.

(Id.)

Hemos visto que á pesar de estar diluviando todo el día se trabaja con la mayor actividad en la obra del que fue convento del Espíritu Santo, destinado ahora para salon del estamento de los procuradores del Reino. Sabemos además que ayer tuvo una larga sesion el consejo de Gobierno, y aseguran que se leyeron en ella los documentos que parece han de acompañar á la convocatoria á Cortes, la cual se dice que se halla ya en la Real imprenta. Toda esta actividad es necesaria para que el 24 de julio estén reunidos ambos estamentos conforme á lo dispuesto por S. M.

(Id.)

Entre los gloriosos hechos con que se honran diariamente nuestros valientes militares, merece particular atencion el rasgo siguiente que nos asegura un sugeto respetable. Habiendo remitido el Gobierno al General del ejército de operaciones del Norte las licencias de los soldados cumplidos en él, mandó aquel gefe formar los batallones, y al entregar las licencias, dijo á los interesados que los que quisiesen permanecer en las filas defendiendo los derechos de nuestra legítima Reina, además de hacer un particular servicio, recibirían media onza cada uno; y que los que consintiesen en ello diesen tres pasos al frente. Parece que todos avanzaron, diciendo que no solo se reenganchaban voluntariamente por el tiempo que durase esta guerra, sino que tambien renunciaban la gratificación que se les ofrecía; pues el mejor premio de un soldado español es defender gloriosamente la causa de su Reina y de su Patria.

(Id.)

Ha sido nombrado subdelegado principal de policía de esta provincia el Sr. Vigil de Quinones, fiscal que fue de Cruzada, y ha pasado á servir su plaza de ministro de esta Real audiencia el Señor Gil de Linares, que desempeñaba aquel destino.

(Id.)

Del cuartel general español en Portugal, con fecha 16 del corriente, dicen lo que sigue: «Ayer se presentó al de don Miguel el embajador inglés, para noticiarle el tratado de la cuádruple alianza, de cuyas resultas andan muy activas las negociaciones; y se asegura que los Pretendientes ya no piensan en defenderse al apoyo de Yelves, sino sacar el mejor partido posible de su precaria situación.»

(Id.)

Hoy ha llegado el correo marítimo de la Habana, con la correspondencia de Cuba y Puerto-Rico. Por ella sabemos la infausta noticia de la muerte del Sr. Laborda, general de la Real armada, y comandante del apostadero de la Habana. El fallecimiento de este excelente oficial de marina es una gran pérdida para nuestra patria y para el cuerpo que honraba con sus brillantes conocimientos.

(Idem.)

EL VAPOR.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotización de hoy 21 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100 00.

Titulos al portador del 5 p. 100: 64½ al contado: 64½, 65 y 64½ á varias fechas, vol. y firme.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100.

Titulos al portador del 4 p. 100, 56½ y 56 al contado: 57, 56½, 57, 56½, 56½, 56½ y 56½ á varias fechas. vol. firme: 57½ á varias fechas, vol. y firme á prima de 1 y 1½ p. 100.

Vales Reales no consolidados, 16 al contado: 16½ y 16½ á varias fechas ó vol.

Denda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 8½ y 8½ al contado: 8½ y 8½ á varias fechas ó vol.

Acciones del banco español, 00.

Bilbao 12 de mayo.

El brigadier Iriarte permanecía hoy en Arciñaga, adonde se le han mandado raciones desde Gordejuela. Tres batallones del cabecillo Zavaia se hallaban esta mañana en Rigoitia y el 4.º en Morga. Las trincaduras se hallaban hoy en la concha de Elanchove despues de haber contestado con algunos cañonazos á la batería de Bermeo. En la ciudad de Búrgos parece existen como 4000 hombres, que llegaron en los días 7 y 8 de Ciudad-Rodrigo y Salamanca.

Logroño 15 de mayo.

Los noveles republicanos se hallaban el 12 del corriente en Pariza, Ugarte y Marquina, mandados por sus dignos gefes Uranga, Basilio, Sopelana y Villareal: este último vino ayer 13 á Bermeo, donde permanece, habiéndose sabido posteriormente que los tres primeros habian tomado el rumbo hácia Peñacerrada, con direccion para la Rioja Alavesa á visitar algunos bolsillos, que es el objeto de sus correrías. Hemos dicho noveles republicanos, porque, según todos aseguran, parece que reunidas las juntas de Navarra, Vizcaya y Alava habian determinado hacerse independientes y establecer una república, declarando á su emperador Carlos V inepto, con el resto de su familia; porque, dicen, no debese gefe de tan buena gente un hombre que no ha venido á hacer el Quijote á la cabeza de estos campeones de montaña. El Sr. don Carlos V cuando reciba esta noticia se persuadirá bien en manos de que canalla se ha entregado, y que estos han sido sus mayores enemigos, como lo son de todo el género humano. ¡Ojalá que hasta sus mismos partidarios se penetrasen de esta verdad; que sin mas desengaños, ellos mismos curarian la herida que están haciendo á nuestra patria. Infelices, de lo que aquellos robau ¿qué disfrutais vosotros? Son los instrumentos de que se valen, y aparecereis siempre ante los ojos de la España como verdaderos criminales, si no detestais esos malvados, y vosotros mismos los poneis en manos de quien les imponga el castigo que merecen. Estos consejos, que por ahora desoiréis alucinados, serán el roedor de vuestras conciencias cuando os veais cercados de tropas por todas partes; y si fuese necesario, hasta cien mil urbanos marcharán en busca vuestra para acabar de una vez con vosotros y vuestros corifeos, sin que entonces haya mas perdoneis ni indultos, pues la mano benéfica que tantos bienes ha dispensado se retirará para no usar de mas clemencia con quien no es acreedor á ella.

(Eco del Comercio.)

BARCELONA.

De Valencia nos escriben, con fecha 20 del corriente, lo que sigue:

Han salido de esta todas las tropas con direccion á Zoragoza y las Provincias, quedando el servicio de la plaza á cargo de la Milicia urbana que hace sus fatigas con la mayor exactitud y disciplina.

He aquí el análisis que hace un periódico francés del tratado de cuádruple alianza:

«Por el primer artículo se encarga el Gobierno de la Reina Gobernadora de enviar tropas á Portugal para arrojar de allí, de acuerdo con las tropas portuguesas, á don Carlos y don Miguel, que hacen la causa común.»

«Según el artículo segundo, queda encargada la corte de Madrid de todos los gastos de esta expedición.»

«El artículo tercero trata de la cooperacion de Inglaterra, por medio de sus fuerzas navales.»

«Según el artículo cuarto, se estipulará entre las partes contratantes de que modo obrará Francia en caso necesario.»

«En el artículo quinto se obliga el Gobierno de la Reina Gobernadora á señalar una pensión á don Carlos así que se separe de la Península.»

«Y en el sexto contrae la misma obligacion el Gobierno de doña María respecto de don Miguel, ofreciendo además una amnistia en favor de los partidarios de este Príncipe.»

Para la Habana saldrá de este puerto á fines del inmediato junio, y admite carga de palmeo y pasajeros, el bergantín español *Merced*, capitán don José Marge; tiene excelente cámara; y lo despachan don Mariano Flaquer é hijo.

Los SS. suscriptores á las obras completas de Buffon pueden pasar á recoger la entrega 40 (tomo 18 de las aves); y la entrega 26 de laminas (13 de aves). Los que lo estén á la *Biblioteca de damas* pueden hacerlo de la entrega 23, tomo 2.º del *Bravo*, por Fenimore Cooper.

Alcance.

Plana mayor General del ejército de Aragón. Dispersa la facción de Conesa en las inmediaciones de Segura, y sabedor el coronel Rebollo de que la mayor parte deseaban pre-

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGERS Y COMP.

sentarse, no verificándolo por temor de ser fusilados, según les imbuían los cabecillas, contramarchó en la mañana del 19 por Rodilla y Vonforte, llegando sobre Blesa á las dos de la tarde, y coincidiendo en aquel punto y misma hora la columna del capitán Vazquez que habia marchado por Maicas, Plou y Muniesa, de modo, que á la llegada de ambas columnas por direcciones opuestas, quedó el pueblo de Blesa circumvalado por un cordón de centinelas. Persuadido el coronel Rebollo de que muchos de los que componían la facción de Conesa, por ser naturales del mismo pueblo debían hallarse en él, hizo publicar inmediatamente un bando de que se indultaría á todo el que se presentase inmediatamente con armas y caballos, y dando la competente fianza, esceptuando los cabecillas. Al poco rato se presentaron diez individuos y otro en Monforte con cinco caballos, nueve escopetas, una tercerola, un trabuco, una lanza y dos sables; y habiendo mandado registrar algunas casas, se aprehendieron á tres.

En el 20 el coronel Rebollo hizo salir de Blesa tres columnas que recorriendo los pueblos inmediatos, obtuvieron el resultado de que se les presentasen otros siete facciosos con tres caballos y armas.

El coronel Rebollo se promete que se presentarán otros muchos de diferentes pueblos, pues es extraordinario el terror pánico que ha infundido la persecucion activa á la facción de Conesa, que queda en el día reducida á solos seis individuos.

El mismo gefe elogia el zelo y actividad con que han obrado todos los individuos de su columna.—El coronel gefe de la P. M.—Joaquín Escario.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 20 del corriente.

Los diarios ingleses contienen las siguientes noticias de los Estados-Unidos:

«Recibimos en este instante periódicos americanos que alcanzan hasta el 20 de abril.»

La conducta pertinaz que guarda el presidente respecto al negocio del banco, ha producido una sensacion que aumentó por momentos. Hubo el 15 de abril en Boston una reunion de 10,000 personas que tomaron una serie de resoluciones, aprobando los esfuerzos que hace el partido llamado Wigt para sustraerse al despotismo de la Junta que forma el poder ejecutivo actual.

Según noticias de Filadelfia, el presidente ha dirigido al Senado un mensaje en el cual protesta contra la resolucion tomada por esta Cámara, oponiéndose á la accion de haber retirado los depósitos del banco, la cual resolucion considera como inicio ataque (*flagitious interference*) sobre el poder ejecutivo. Concluye el presidente solicitando que inscriban semejante representacion en los registros del Senado. Dicho mensaje ha sido recibido con la mas viva indignacion por la pluralidad de este cuerpo, prorogando la deliberacion de tal negocio, á fin de dar á sus ministros el tiempo necesario de tratarlo con la moderacion y dignidad convenientes.

En la cámara de los Comunes se ha propuesto la cuestion preliminar acerca de la oposicion del Senado. El presidente prosigue su tarea con su acostumbrada obstinacion, determinado siempre á no retroceder ante ningun obstáculo ni sacrificio.

(Globe.)

Paris 19 de mayo.

Las noticias que acabamos de recibir de Inglaterra son del mayor interés. Lord Palmerston ha anunciado positivamente en la sesion de la Cámara de los Comunes de 15 de mayo la existencia del tratado de cuádruple alianza, que ciertos periódicos alemanes parecían poner en duda. El noble Lord ha manifestado la satisfaccion que le cabia por tener parte en esta memorable liga, que debe formar nuevo punto de apoyo para la diplomacia europea y constituir el fundamento de un equilibrio entre los grandes estados del antiguo mundo. El Ministro ha pronunciado que tres de las potencias interesadas han ratificado el tratado, cuyas condiciones serán publicadas en cuanto llegue la ratificacion de Portugal.

En los Estados-Unidos, un nuevo mensaje del presidente, parece tener por objeto calmar la irritacion que el primero habia producido en el Senado. Es de creer que aquella Asamblea lo haya interpretado así, puesto que la discusion que debia tener lugar respecto al precedente ha sido diferida. Podría conjeturarse de tales preliminares cierta disposicion á reciprocas concesiones que pondrían término á este altercado; como sucedió con el que se suscitó el año último entre uno de los estados y el gobierno central. Debemos prometernos pues que esta nueva crisis no tendrá los resultados que se temían; y que la union americana volverá á tomar pacíficamente el curso regular de su gobierno.

(Constitutionnel.)

De la *Centinela de los Pirineos* del 22 extractamos lo siguiente:

«Escriben del Cuartel general del norte: Hallábase el General en gefe estos últimos días en Viana, despues de haber obligado á toda la facción rebelde á abandonar las fuertes posiciones de Nazar y Asarta para ocupar á Zúñiga en el valle de Aguilar. Dicho General determinaba atacar á los rebeldes, y aguardaba nuevas fuerzas para concentrar su movimiento. El brigadier Iriarte, al frente de sus tropas, á las cuales se han reunido las que el coronel Carrera ha traído de Galicia, se dirigia hácia Vizcaya. El General en gefe debia juntarse en Navarra con el brigadier Linares que habia salido de Aragón.»

Hemos recibido noticias de Lisboa que alcanzan hasta el 5 de mayo. El tratado de la cuádruple alianza ha sido aprobado por el Gobierno Portugués, causando la mayor alegría á los habitantes de Lisboa. Decíase que el 8 se enviaria la ratificacion á Londres por medio de un barco de vapor.

(Courrier.)